

DECRETO EXENTO N° 3064

RECHAZA PATENTE COMERCIAL
QUE INDICA.

Melipilla, 16 SEP. 2015

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y su Reglamento aprobado por D.S. 484/80; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, el Decreto Exento 904 del 11-05-2011 que Aprueba Instrucciones sobre Procedimientos de Rentas y Patentes Comerciales, y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Lo declarado en el Formulario Único de Solicitud de Patente, las facultades delegadas a la Directora de Administración y Finanzas,;

DECRETO:

- 1.- RECHAZASE Solicitud de Patente Comercial, al Contribuyente SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y CÍA. LTDA., de giro CASA DE REPOSO, en el domicilio Pardo 263 Melipilla, por no adjuntar Resolución Sanitaria habilitante para giro y contribuyente.
- 2.- El solicitante podrá interponer reclamo de ilegalidad establecido en la LOC 18695, dentro del plazo de 30 días desde la notificación del presente decreto, así como el recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días, establecido en la Ley 19.880, ambos dirigidos al Alcalde.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE MELIPILLA



AUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCIA WERCHEZ SANTIBÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CGA/MVS
DISTRIBUCION

- 1.- Contribuyente
- 2.- Sección Rentas y Patentes Comerciales
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Archivo

18 11 27
E 12 17 28

18 11 27
E 12 17 28



DPTO. RENTAS Y PATENTES
TELEFONO : 8185120 - 8185121

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD

ROL PATENTE

FOLIO.....

VALOR.....

FECHA OTORGAMIENTO.....

INGRESO N°...../.....

MELIPILLA..... DE.....20.....

a- DATOS DEL SOLICITANTE:

Sociedad de Inversiones Hrsip Arzp y Cia Ltd
RAZON SOCIAL O PATERNO MATERNO NOMBRES

R.U.T N° 16.094.413-0 TELEFONO..... MAIL.....

DIRECCION PARTICULAR Avda 263

NOMBRE REPRESENTANTE

LEGAL.....

b- DATOS SOLICITUD: (marque según corresponda)

PATENTE / PERMISO / APERTURA SUCURSAL / AMPLIACION GIRO / CAMBIO RAZON SOCIAL

GIRO SOLICITADO Y CODIGO S.I.I

.....

DOMICILIO PATENTE.....

NUEVO NOMBRE RUT.....

CAPITAL S..... N° TRABAJADORES N° SUCURSALES.....

C- DATOS DE PROPAGANDA

PROPAGANDA LUMINOSA MTS. PROPAGANDA NO LUMINOSA MTS.....

D- TRANSFERENCIA O ARRIENDO PATENTE

PATENTE ROL(s) N° (S)AL SEÑOR (A)

..... RUT.....

TRABAJA DICHA PATENTE EN EL MISMO LOCAL SI..... NO..... MARQUE SEGÚN CORESPONDA

e- CAMBIO DE DOMICILIO

GIRO..... ROL N°

DESDE CALLE.....N°.....

A LA CALLEN°

F- ELIMINACION PATENTE DEBERA ESTAR CANCELADA 2DA CUOTA DE LA PATENTE ENERO

PATENTE ROL (S) N° GIRO.....

.....

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.....

REQUISITOS.

- 1.- FOTOCOPIA INICIO DE ACTIVIDADES, AMPLIACION DE GIRO, APERTURA SUCURSAL, CAMBIO RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO (SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS)
- 2.- DECLARACION JURADA CAPITAL INICIAL) NOTARIA O DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL
- 4.- CONTRATO DE ARRIENDO LOCAL O ESCRITURA
- 5.- FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD INTERESADO
- 6.- RESOLUCION SANITARIA (UGALDE N° 340 ENTRE BARROS Y FUENZALIDA) SEREMI DE SALUD
- 7.- FOTOCOPIA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD
- 8.- FOTOCOPIA DEL EXTRACTO DE LA SOCIEDAD
- 9.- FOTOCOPIA R.U.T DE LA SOCIEDAD Y R.U.T REPRESENTANTE LEGAL
- 10.- CONTRATO DE COMPRA VENTA (SECCION DE DERECHO) NOTARIA
- 11.- CONTRATO ARRIENDO DE PATENTE.
- 12.-CERTIFICADO ANTECEDENTES
- 13.-DECLARACION JURADA DE ART. N° 4 LEY DE ALCOHOLES 19.925 NOTARIA
- 14.-CERT. JUNTA DE VECINOS, FIRMADA POR LA DIRECTIVA (3)
- 15.-COPIA LEGALIZADA TITULO (PTTE. PROFESIONAL)
- 16.-AUTORIZACION DEL SEC
- 17.-CERTIFICADO DE RESIDENCIA
- 18.-PTTE. CANCELADA (semestre que corresponda)
- 19.-FOTOCOPIA COMUNICACIÓN INICIO DE ACTIVIDADES S.A.G.
- 20.-RESOLUCION SERVICIO SALUD METROP. OCCIDENTE
- 21.-INFORME ELCTRICO AUTORIZADO (S.E.C)
- 22.-CERTIFICADO NO DEUDA MUNICIPIO
- 23.-INDIVIDUALIZACION COMPLETA DE LAS MAQUINAS A EXPLOTAR, CON INDICACION DEL MODELO, SERIE FABRICACION, COLOR Y CARACTERISTICAS FISICAS
- 24.-DECLARAR Y ACREDITAR LA TENENCIA DE LAS MAQUINA, SEA EN CALIDAD DE DUEÑO ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO. MERO TENEDOR O CUALQUIER OTRO TITULO
- 25.-COPIA AUTORIZADA U ORIGINAL DE INFORMES TECNICOS QUE CONCLUYA QUE LAS MAQUINAS SON DE HABILIDAD O DESTREZA, EMITIDO POR INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA
- 26.-CROQUIS CON LA UBICACIÓN DE LAS MAQUIMAS DENTRO DEL LOCAL, CON EXPRESION DE LAS VIAS DE EVACUACION O ESCAPE.
- 27.- INFORME DE ZONIFICACION (WWW.CEDIZ.CL)

28.- RECEPCION FINAL DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES .

* USO EXCLUSIVO DIRECCION DE OBRAS

INFORME DE ZONIFICACION Y RECEPCION FINAL

- EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LOCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN UN AREA ZONIFICADA COMO

-CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACION N° DE FECHA

-CUENTA CON RECEPCION FINAL N° DE FECHA

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

.....
FIRME Y TIMBRE D.O.M

MELIPILLA,..... DE DE 20.....

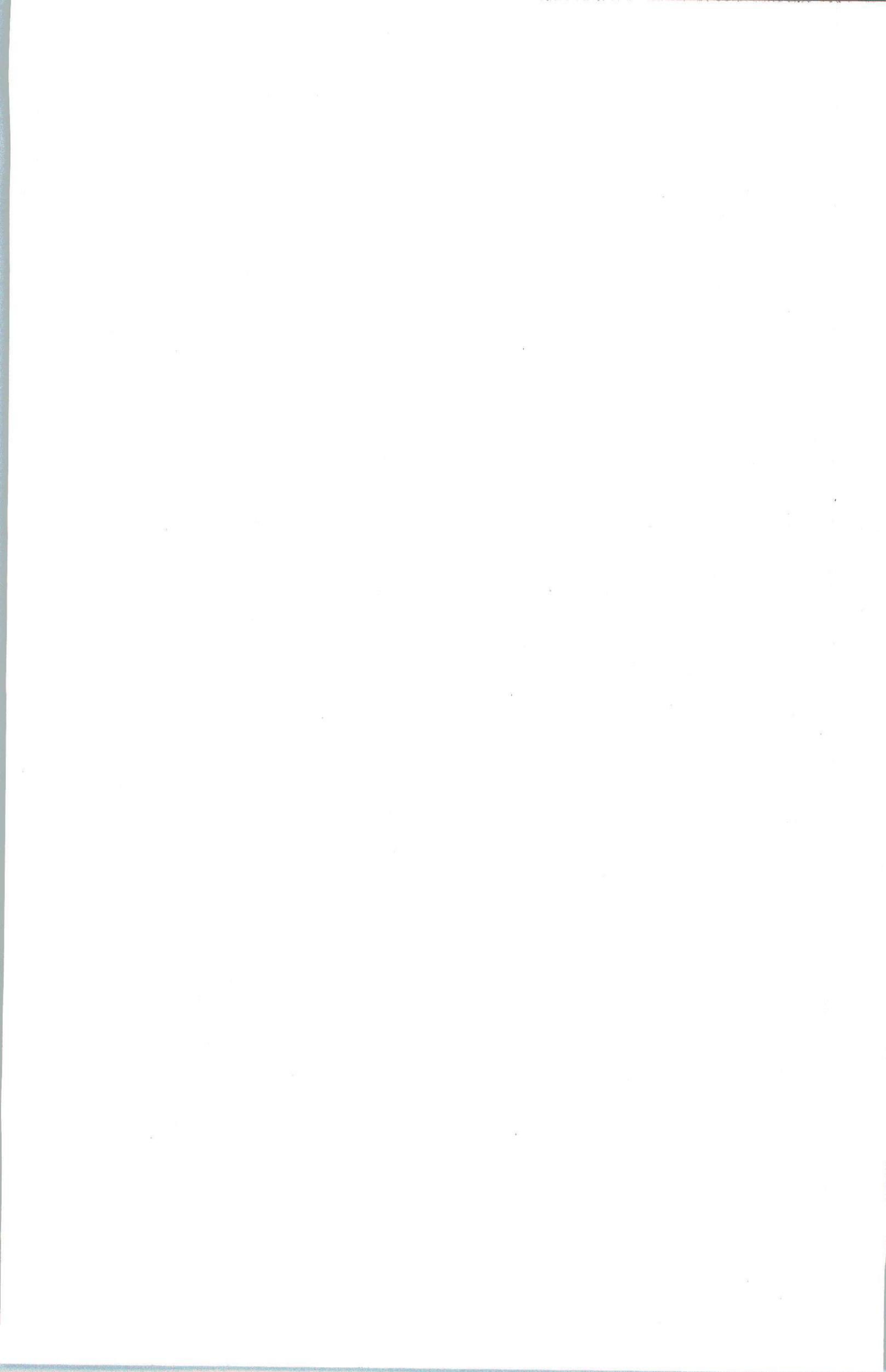
Mi Información Tributaria

Importante: Esta información corresponde a la que esta disponible en la base de datos del Servicio de Impuestos Internos a la fecha y hora de esta impresión.

Rut : 76094413-0
Nombre/Razón Social : SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPANIA LIMITADA
Domicilio : PARDO #263 COMUNA MELIPILLA CIUDAD MELIPILLA REGION METROPOLITANA
Email : QUENITAS@ADSL.TTE.CL

Mis Datos

Fecha constitución	Inicio de actividades	Término de giro	Teléfono	Fax
08-01-2010	20-04-2010	NO	-	0-0
Representante Legal:				
Nombre	Rut	Actuación	A partir de	
INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL	6264228-9	Cualquier	-	
Socios:				
Nombre	Rut	% Capital	% Utilidades	Fecha de Incorporación
INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL	6264228-9	50	50	20-04-2010
CRISTIAN ELIAS MASIP ARAP	15370243-8	25	25	20-04-2010
ESTEFANIA ALEJANDRA MASIP ARAP	17402048-5	25	25	20-04-2010
Actividades económicas vigentes	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	853100	1	SI	20-04-2010
Descripción general de Actividad indicada por el contribuyente.	CASA DE REPOSO DE ADULTOS MAYORES			
Segmento	MICRO EMPRESA			
Oficinas del SII para trámites presenciales	OFICINA MELIPILLA: PLAZA DE ARMAS S/N, MELIPILLA			



valerán por los valores, ceder y transferir a doña Inés Juana
del Carmen Arap Aique, ambos ya individualizados, quien
declara que promete comprar, aceptar y adquirir para sí, el
inmueble, singularizado en la cláusula primera precedente.-
TERCERO: El precio de la compraventa de estos bienes, por la
suma de ochenta millones de pesos, que se pagan y pagaran de
ron sus identidades con las cédulas ya señaladas y expusieron

que han convenido en lo siguiente: PRIMERO: Don Thomas
Vogelin es dueño del resto del inmueble ubicado en calle
Pardo número doscientos sesenta y tres, Melipilla, comuna y
Provincia del mismo nombre, Región Metropolitana, el que
tiene los siguientes deslindes especiales, según sus títulos:
al norte, con propiedad de don Juan Pío Sánchez y de don
Valentin Velarde; al sur, con Tito Puyol, antes de don José
Vicente Elgueta; al oriente, con con propiedad de don Arturo
Mejias Mejias, y, al poniente, con la calle Pardo. Adquirió
este bien por tradición que le hizo la " Misión Evangelica de
Sudamerica ", representada por don Eckhard Reinschmidt
Tielmann, a la que sirvió de título, la escritura pública de
compraventa, suscrita ante mí, con fecha diez de octubre de
mil novecientos noventa y cinco y cinco, practicándose la
inscripción de dominio a fojas novecientos treinta y ocho
vuelta número mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro
de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla,
correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco. Se
encuentra enrolado el inmueble para el efecto del pago de las
contribuciones territoriales a los bienes raíces, bajo el rol
número ciento setenta y ocho guión dieciocho de la Comuna de
Melipilla.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, don Thomas
Vogelin promete vender, ceder y transferir a doña Inés Juana
del Carmen Arap Aique, ambos ya individualizados, quien
declara que promete comprar, aceptar y adquirir para sí, el

MARCO A. PERALES MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
MELIPILLA



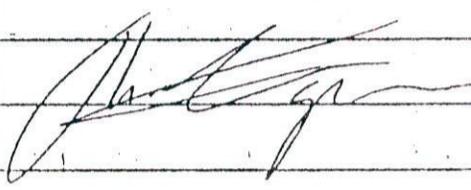
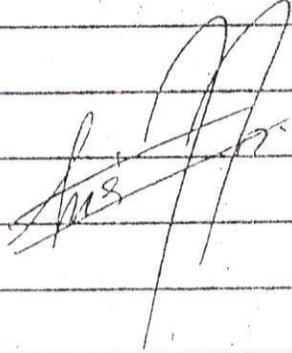
1 en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el
2 promitente vendedor haberlos recibido a su entera y total
3 satisfacción; b) con la suma de catorce millones de pesos, al
4 contado y en dinero efectivo, sin reajustes ni intereses de
5 ningún tipo, el día quince de julio de mil novecientos
6 noventa y siete; c) con la suma de veintiun millones de
7 pesos, al contado y en dinero efectivo, sin reajustes ni
8 intereses de ningún tipo, el día treinta de septiembre de mil
9 novecientos noventa y siete; d) con la suma de veintiun
10 millones de pesos, al contado y en dinero efectivo, sin
11 reajustes ni intereses de ningún tipo, el día treinta de
12 noviembre de mil novecientos noventa y siete, y, e) el saldo,
13 ascendente a veintidos millones de pesos, al contado y en
14 dinero efectivo, sin reajustes ni intereses de ningún tipo,
15 el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
16 CUARTO: Los bienes objeto de este contrato, se transferirán
17 libres de todo gravamen, embargo, litigio o prohibición pen-
18 diente, con sus contribuciones territoriales al día. Quedara
19 respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción en
20 conformidad a la Ley.- QUINTO: Se establece como plazo para
21 la suscripción del contrato definitivo de compraventa, el día
22 quince de julio de mil novecientos noventa y siete.- SEXTO:
23 La entrega material de los bienes que por este instrumento se
24 prometen transferir, se efectuara con fecha treinta de agosto
25 de mil novecientos noventa y siete.- SEPTIMO: Para todos los
efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan

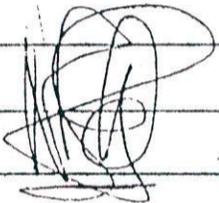
1 escritura definitiva de compraventa, serán de cargo de ambas
2 partes por mitades.- NOVENO: Se establece que cualquier
3 incumplimiento o cumplimiento tardío de las partes respecto
4 de las obligaciones que asumen por el presente contrato, será
5 sancionada con una multa de dieciséis millones de pesos, sin
6 perjuicio del derecho de la parte cumplidora de exigir o el
7 cumplimiento forzado de la obligación o la resolución del
8 contrato y en ambos casos, con indemnización de perjuicios.
9 Si el incumplimiento fuere del promitente vendedor, la promi-
10 tente compradora queda facultada para imputar el valor de la
11 multa al precio, rebajándolo, y si fuera de esta última, el
12 promitente vendedor queda facultada para retener lo que se
13 hubiese dado como parte del precio.- DECIMO: Se faculta al
14 portador de copia autorizada de la presente, para requerir y
15 firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que
16 fueren procedentes.- DECIMO PRIMERO: La autorización con que
17 cuenta don Thomas Vogelín, de su cónyuge doña Mechthildis
18 Elizabeth Vogelín, para la celebración del presente contrato,
19 consta de la escritura pública autorizada ante los Notarios
20 Públicos de Moosburg, don Herbert Schadel y de Gunzenhausen,
21 don Helmut Bandele, ambos de la República Federal de
22 Alemania, con fechas veintisiete y veintinueve de enero de
23 mil novecientos noventa y siete, documento debidamente
24 legalizado en la República de Chile, con fecha once de marzo
25 de mil novecientos noventa y siete, copia del cual se
autenticó con esta fecha bajo el número setenta y ocho u

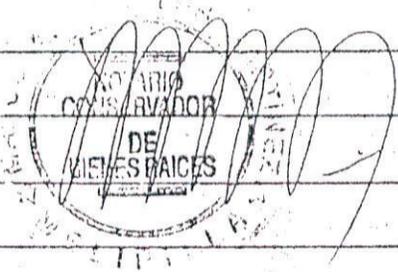


1 Gimenez, uruguayo, casado, empleado, domiciliado en calle
2 Merced número setecientos sesenta y nueve, Melipilla, cedula
3 de identidad para extranjeros número catorce millones
4 quinientos trece mil ochocientos trece guión dos, para que lo
5 represente ante cualquier Tribunal de la República de Chile,
6 sea Ordinario o Arbitral, y sea en calidad de demandante o
7 demandado, con todas las facultades contempladas en el inciso
8 segundo del artículo septimo del Código de Procedimiento
9 Civil, especialmente las de aceptar la demanda contraria,
10 absolver posiciones, transigir, percibir y emplazar y ser
11 emplazado en juicio; como asimismo, para que eventualmente
12 suscriba la escritura pública definitiva de compraventa a que
13 se refiere el presente instrumento y cualquier otro documento
14 que sea necesario para perfeccionar la transferencia de el,
15 pudiendo al efecto utilizar el instrumento mencionado en la
16 clausula anterior y por medio del cual, a mayor abundamiento,
17 el señor Vogelín y su conyuge, le confirieron poder al señor
18 Chinatti para la enajenación del inmueble singularizado en la
19 clausula primera del presente instrumento. El señor Norberto
20 Fabian Chinatti Gimenez acepta expresamente el mandato en los
21 terminos relacionados.- La separación de bienes de doña Inés
22 Juana del Carmen Arap Aiquel y don Salvador del Carmen Masip
23 Pacheco, cónyuges entre sí, consta de la subinscripción
24 practicada en la inscripción número quinientos cuarenta y
25 siete, del año mil novecientos setenta y nueve de la oficina
26 del Registro Civil Universidad, que dice: SEPARACION DE

1 redactada por el Abogado don Jorge Díaz Johnson.- En
2 comprobante y previa lectura, firman los comparecientes,
3 junto al Notario que autoriza, habiéndose anotado en el
4 Repertorio Notarial, con esta fecha, bajo el N^o 235.- Doy
5 Fe.-

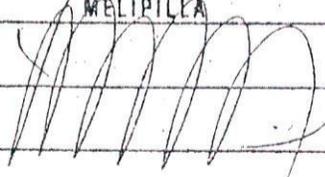
6  

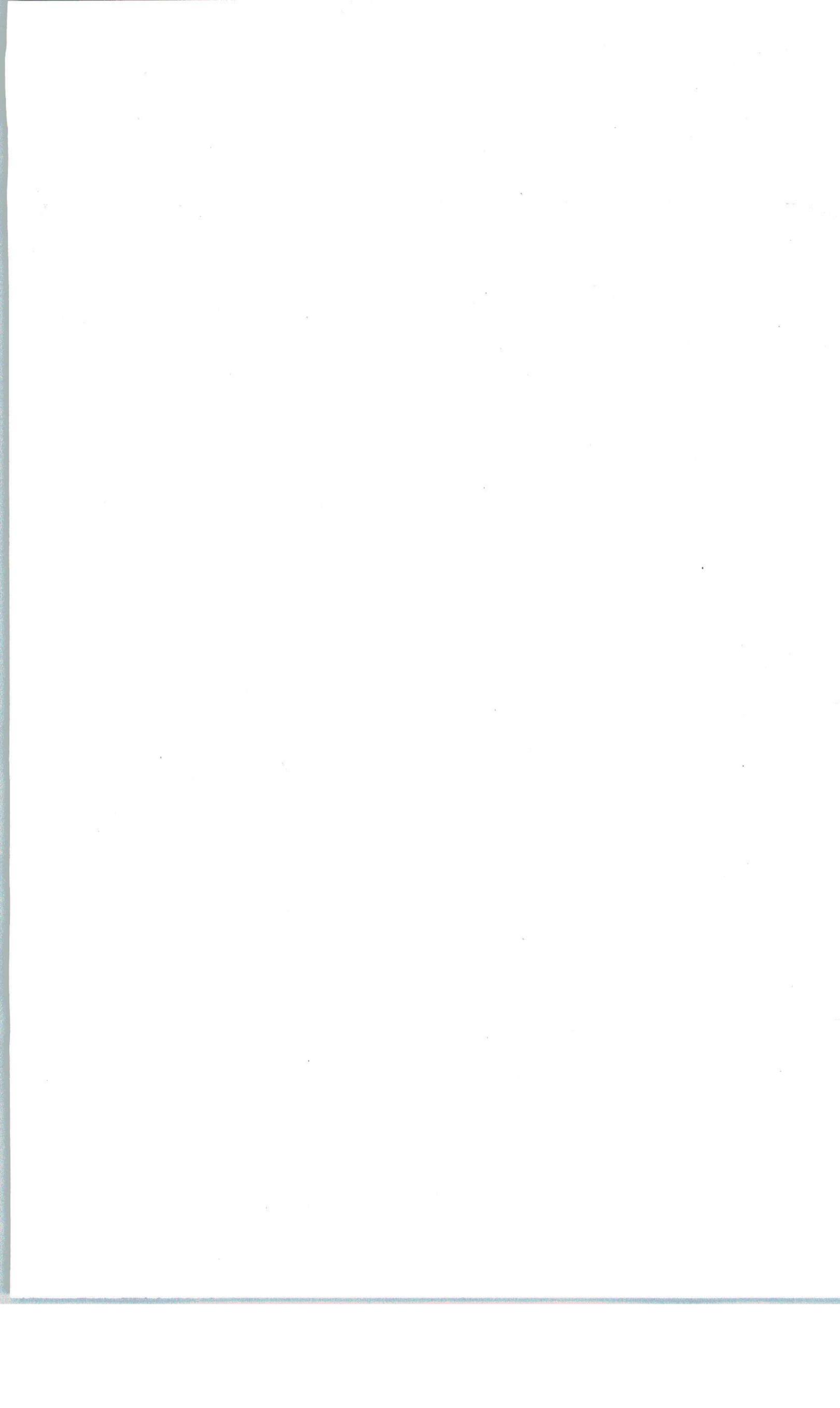
7 

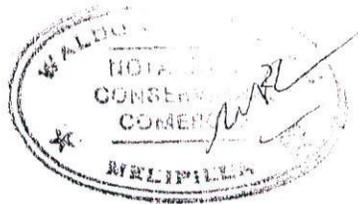


9
10
11
12
13
14
15
16
17
18 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
19 FIEL DE SU ORIGINAL,
20 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.
MELIPILLA 13 / 03 / 97.

21 MARCO A. PERALES MARTINEZ
22 NOTARIO Y CONSERVADOR
23 DE BIENES RAICES
24 MELIPILLA

25 

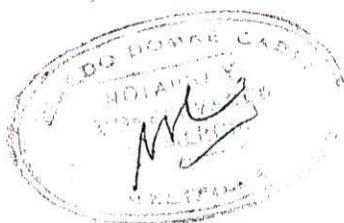




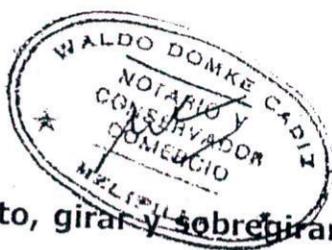
PRIMERO:- Por el presente instrumento constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo además presentes las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato.- **SEGUNDO:-** El objeto social será: a) El objeto de la Sociedad es la compra y venta, permuta, importación, exportación, distribución, fabricación, y comercialización de toda clase de prendas de vestir y ropa de cama, además de todo tipo de accesorios relacionados con el giro de la sociedad; b) La instalación y funcionamiento de establecimientos de larga estadía para el adulto mayor, hogares de ancianos, hospicios, casa de reposo, asilos y otros similares; c) La compra y venta, el arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces, además de la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que acordaren los socios.- **TERCERO:-** La razón social será "SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPAÑÍA LIMITADA". Sin embargo, la compañía podrá funcionar y actuar, inclusive con los bancos, entidades financieras, el Servicio de Impuestos Internos y toda clase de instituciones y organismos públicos, privados o mixtos, con el nombre de fantasía de "INVERSIONES MASIPAR".- **CUARTO:-** La administración, la



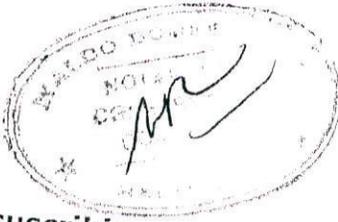
representación y el uso de la razón social corresponderá a doña INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y, sin que la enumeración siguiente tenga el carácter de taxativo, podrá- a) Ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero, formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos; celebrar toda clase de actos y contratos; despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de los otorgantes; b) Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se solicite; c) Dar y recibir dinero en préstamo; d) Girar y aceptar traspasos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; e) Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos o privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden de que se requiera y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes; f)



Comprar, gravar y vender bienes inmuebles; g) Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; h) Tomar y dar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de franchising o franquicia, contratos de operaciones de factoring, engineering y underwriting, administración y concesión; i) Adquirir o enajenar concesiones, marcas comerciales, patentes y toda forma de propiedad intelectual o industrial; j) Celebrar toda clase de contratos de trabajo y de prestaciones de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalías y demás condiciones; k) Aceptar, reaceptar, girar y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y protestar, depositar, redepasar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés, vales en cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, sean de



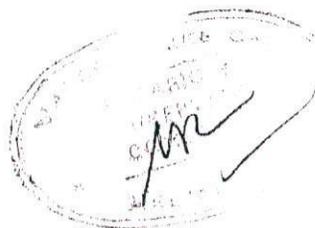
depósito o de crédito, girar y sobre girar en dichas cuentas, retirar libretos o talonarios de cheques, dar órdenes de no pago y reconocer o impugnar saldos o cartolas en cuenta corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; l) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, dinero y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; ll) Importar, exportar toda clase de bienes, productos, insumos, materias primas, partes y piezas y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los organismos oficiales, incluso el Banco Central de Chile y demás reparticiones pertinentes y firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones, incluso presenciar operaciones de aforo, avalúos y, en general, desarrollar toda clase de operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de Aduanas y otras leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para las cuales fuere exigible facultad o poder especial; m) Velar por la correcta recepción de las naves,



mercaderías o cargamentos, suscribir protestas por pérdidas, mermas o daños en las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de carga, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, relativos a sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías, presentar y firmar registros o pólizas de importación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile; n) Abrir acreditivos y créditos documentarios, ceder y aceptar cesiones de créditos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar, entregar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos draw back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas a divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relativas a operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas, formular declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al



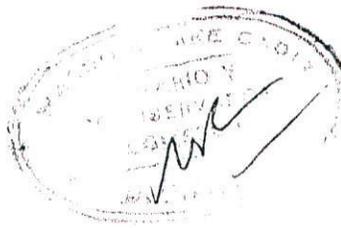
adecuado cumplimiento de sus obligaciones; ñ) Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer de cajas de seguridad; o) Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes, muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, en prenda común, sin desplazamiento, agraria, industrial, de ventas a plazo o bancarias; p) Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones personales o reales, alzar, posponer y modificar las garantías constituidas; q) Otorgar fianzas, avales y toda clase de cauciones y garantías, incluso constituyendo a la sociedad en codeudora solidaria; r) Contratar seguros, liquidarlos, contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad, celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes y derechos de cualquier clase, sean reales o personales; s) Renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquiera naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; t) Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comandita, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de



socios cooperados o accionistas y tomar parte en ellas, con derecho a voz y a voto; representando a la sociedad, abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero; u) Conferir poderes y mandatos generales y/o especiales; v) En el orden judicial, representará* a la sociedad con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por expresa e íntegramente reproducidas, una a una, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y/o términos legales, aceptar la demanda contraria, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros la calidad de arbitradores, aprobar convenios y percibir; w) Ante el Servicio de Impuestos Internos, solicitar el timbraje de facturas, boletas, guías de despacho, notas de crédito y de débito y toda clase de documentos tributarios y contables, y x) En general, celebrar todos los actos y demás contratos que sean necesarios o que se estime adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de la sociedad.- La totalidad de las facultades de administración o parte de ellas, podrán delegarse en uno de los socios o en un tercero, mediante escritura pública de cuyo contenido deberá tomarse nota al margen de la inscripción del extracto, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.- QUINTO:- El capital social es la suma de dos millones de pesos, cantidad que los socios aportan y enteran en la siguiente proporción: CRISTIÁN



ELÍAS MASIP ARAP, la suma de quinientos mil pesos, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social, en este acto de contado y en dinero efectivo, ingresados en la caja social; ESTEFANIA ALEJANDRA MASIP ARAP, la suma de quinientos mil pesos, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social en este acto de contado y en dinero efectivo ingresados en la caja social; INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL, la suma de un millón de pesos, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, en este acto de contado y en dinero efectivo ingresados en la caja social.- SEXTO: Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios en la proporción de sus aportes al capital social.- SEPTIMO:- Los socios tendrán derecho a retirar, a cuenta de utilidades, las cantidades que de común acuerdo determinen.- OCTAVO:- Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes.- NOVENO:- La sociedad practicará balance general e inventario el treinta y uno de diciembre de cada año.- DECIMO:- La sociedad empezará a regir a contar de esta fecha, y tendrá una duración de tres años, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que sé subinscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, seis meses antes del fin del respectivo período.- UNDECIMO:- En caso de fallecimiento de alguno de los



socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y con los herederos del socio fallecido, quienes designarán un mandatario común para actuar ante la sociedad, el cual no tendrá facultades de administrador y tampoco podrá usar la razón social, las cuales quedarán radicadas, desde la fecha del fallecimiento, en el socio sobreviviente, con todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula cuarta de este contrato social.- DUODECIMO:- Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución anticipada o no de la sociedad, será resuelta por el Abogado Carlos Libuy Loyola, a quien designan de común acuerdo y, a falta de este acuerdo, por quien señale la justicia ordinaria, en carácter de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y al fallo, sin que las partes puedan interponer en contra de sus resoluciones recurso alguno.- DECIMOTERCERO:- Si uno de los socios decide retirarse de la sociedad y vender sus derechos sociales, deberá ofrecerlos, prioritariamente a sus consocios, por escrito y con treinta días de anticipación. Si éstos no manifiestan su voluntad de adquirir tales derechos sociales o designar a una persona al efecto, el socio interesado queda en libertad para ofrecerlos a una tercera persona.- DECIMOCUARTO:- La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Toluca, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país.- DECIMOQUINTO:- Se faculta al portador de



copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para que requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean de rigor para la legalización de este contrato.- Este instrumento fue extendido conforme con la minuta presentada en esta Notaría.- Lo otorga previa lectura y en comprobante firman los comparecientes.- SE DA COPIA.- DOY FE.-

REPERTORIO N° 27-2010.-

1) L. Harris 

2) [Signature] 

3) [Signature] 



COM//



PLEMENTANDO LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ADICIONA LO SIGUIENTE:- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE.- CERTIFICADO DE MATRIMONIO.- CIRCUNSCRIPCION: UNIVERSIDAD.- N° INSCRIPCION: 547.- AÑO: 1979.- NOMBRE DEL MARIDO: SALVADOR DEL CARMEN MASIP PACHECO.- NOMBRE DE LA MUJER: INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL.- FECHA CELEBRACION: 6 AGOSTO 1979 A LAS 10:10 HORAS.- **DIVORCIO.-** POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA MELIPILLA DE FECHA 02-05-2007 CAUSA ROL C-425-2006 APROBADA CON FECHA 29-06-2007 SE HA DECLARADO EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO DE LOS TITULARES DE ESTA INSCRIPCION.- REQUIRENTE: JUZGADO DE FAMILIA MELIPILLA.- FECHA SUBINSCRIPCION: 05 OCTUBRE 2009.- CONFORME.- MELIPILLA, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-

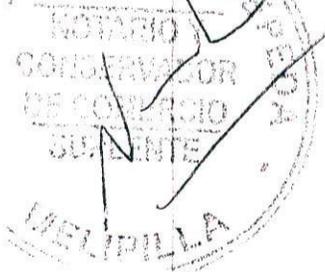
565 Fecha 20/01/2010
 20 de Enero de 2010



ORIGINAL



18 18/01/2010
 18 Enero 2010



EXTRACTO

WALDO DOMKE CADIZ, Notario Público Melipilla, Avda Serrano 364, certifica, por escritura hoy ante mí, INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL, Pardo 263; CRISTIÁN ELÍAS MASIP ARAP y ESTEFANIA ALEJANDRA MASIP ARAP ambos Fuenzalida 74, todos Melipilla, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada.- OBJETO:- a) El objeto de la Sociedad es la compra y venta, permuta, importación, exportación, distribución, fabricación, y comercialización de toda clase de prendas de vestir y ropa de cama, además de todo tipo de accesorios relacionados con el giro de la sociedad; b) La instalación y funcionamiento de establecimientos de larga estadía para el adulto mayor, hogares de ancianos, hospicios, casa de reposo, asilos y otros similares; c) La compra y venta, el arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces, además de la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que acordaren los socios.- RAZON SOCIAL:- "SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPAÑÍA LIMITADA", nombre fantasía "INVERSIONES MASIPAR".- ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL:- INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL, con más amplias facultades señaladas en escritura extractada.- CAPITAL:- \$ 2.000.000, CRISTIÁN ELÍAS MASIP ARAP y ESTEFANIA ALEJANDRA MASIP ARAP, \$ 500.000 cada uno este acto, dinero efectivo, ya ingresados arcas sociales, e INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL, \$ 1.000.000, este acto, contado, en dinero efectivo, ya ingresados a caja social.- RESPONSABILIDAD:- Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes.- DURACION:- 3 años, a contar esta fecha, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales.- DOMICILIO:- Melipilla.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Melipilla, 08/01/2010.-

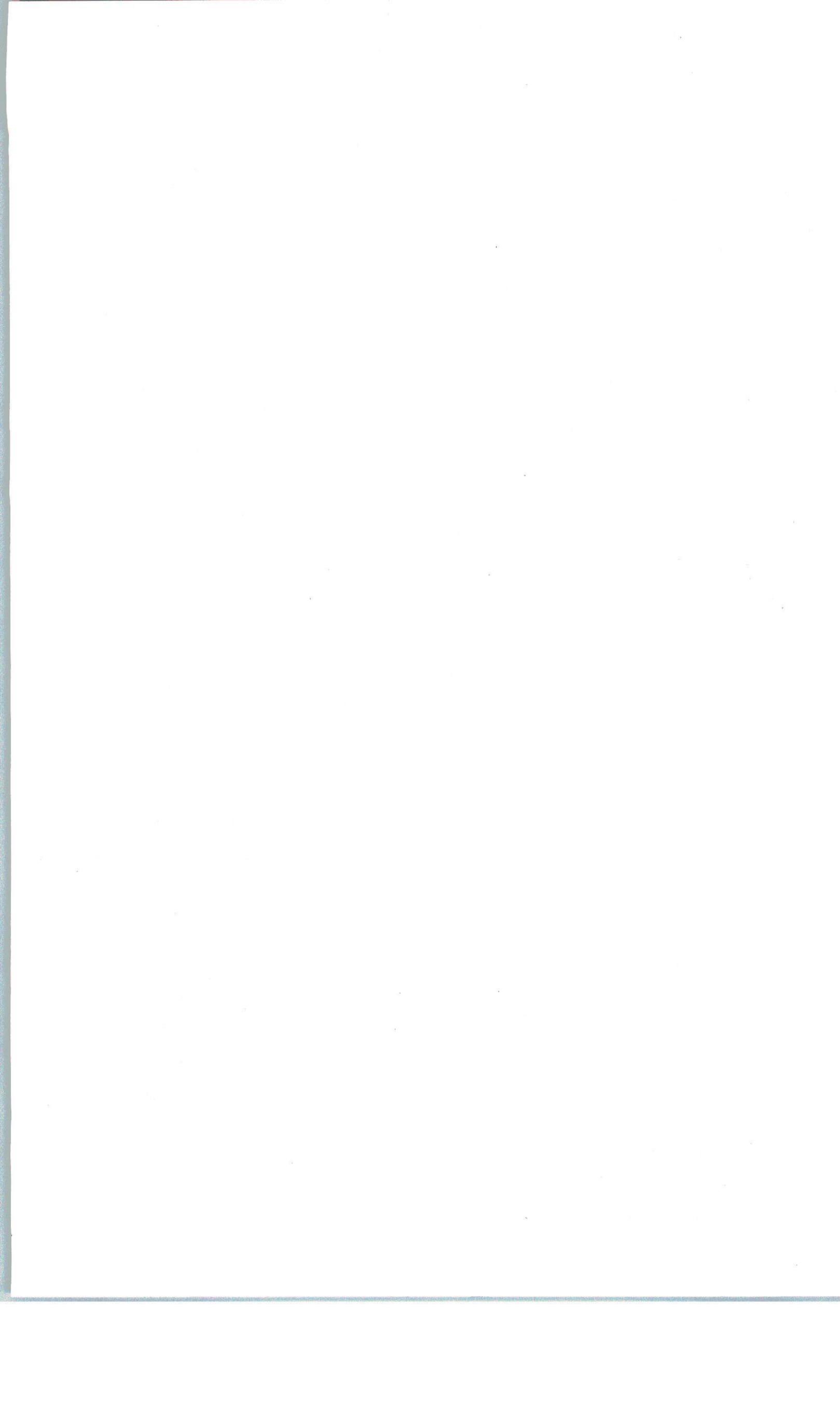


Se inscribió en el Registro con el N° 15
 e inscribió en el Reg. de Comercio de
 el Cons. de la Fe. 18 N° 15
 fecha: 18/01/2010
 Melipilla, 18 de Enero de 2010

[Handwritten signature]

Se publicó en el Diario Oficial
 N° 38.565 de Fecha 20/01/2010
 Melipilla 20 de Enero de 2010





participación en sociedades; comunidades y asociaciones o comunidades cualquiera que sea su naturaleza, explotación agrícola, ganadera y forestal por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada con actividad agropecuaria, compra, venta y comercialización de maquinarias, vehículos, equipos, útiles, herramientas, semillas, bonos, productos químicos y demás insumos para agricultura e industria agrícola; importaciones o exportaciones, remates, licitaciones, subastas, corretajes, comisiones, asesorías y servicios técnicos, representación, consignaciones y demás negocios asociados; planificación, estudio de factibilidad y ejecución de desarrollos urbanísticos, diseños arquitectónicos, construcciones, decoraciones y alhajamiento de interiores; diseñar paisajes y ejecución de jardines y áreas verdes; asesoría en materias relacionadas con desarrollos inmobiliarios, urbanos, rurales e industriales y en general cualquier actividad que se relacionen directa o indirectamente con fines descritos y que socios acuerden. Administración y uso razón social correspondirá a socio Juan Carlos Reyes Aramis. Capital social: \$5.000.000, que socios aportan siguiente forma: Juan Carlos Reyes Aramis aporta \$4.000.000, contado, dinero efectivo que ingresa caja social; Juan Carlos Reyes Moreno aporta \$500.000, contado, dinero efectivo que ingresa caja social. Duración: 5 años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales. Utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre socios: 80% para Juan Carlos Reyes Aramis; 10% para Juan Carlos Reyes Moreno; y 10% para Tamara Paz Reyes Moreno. Denominación en escritura extractada: La Calera, 42 diciembre 2009.

EXTRACTO

Waldo Donke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 304, certifica por escritura hoy ante mí, Inés Juana del Carmen Arap Aiquele, Parí, 263; Cristian Elías Masip Arap, y Estefanía Alejandra Masip Arap, ambos Fuenzalida 74, todos Melipilla, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: a) El objeto de la sociedad es la compra y venta, permuta, importación, exportación, distribución, fabricación, y comercialización de toda clase de prendas de vestir y ropa de cama, además de todo tipo de accesorios relacionados con el giro de la sociedad; b) La instalación y funcionamiento de establecimientos de larga estadía para el adulto mayor, hogares de ancianos, hospicios, casa de reposo, así como otros similares; c) La compra y venta, el arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces, además de la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios y, en general, toda clase de actividades relacionadas con lo que acuerden los socios. Razón social: "Sociedad de Inversiones Masip Arap y Compañía Limitada", nombre fantasía

"INVERSIONES MASIPAR".- Administración y uso razón social: Inés Juana del Carmen Arap Aiquele, con más amplias facultades señaladas en escritura extractada.- Capital: \$2.000.000; Cristian Elías Masip Arap y Estefanía Alejandra Masip Arap, \$500.000 cada uno este acto, dinero efectivo, ya ingresados arcas sociales, e Inés Juana del Carmen Arap Aiquele \$1.000.000, este acto, contado, en dinero efectivo, ya ingresados a caja social.- Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes.- Duración: 3 años a contar esta fecha, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales.- Domicilio: Melipilla.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Melipilla, 08/01/2010.

EXTRACTO

Manuel Armando Córdova Navarrete, Notario Público y Conservador de Minas de Concepción, suplente del titular Carlos Miranda Jiménez, O'Higgins N° 820, certifica por escritura de hoy, ante mí, Mónica Cecilia Orroño Gana y Enrique Guillermo Pizarro González, ambos Galletue N° 1080, Vitacura; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social "Sociedad de Inversiones Orroño Gana & Compañía Limitada", nombre fantasía "INVERSIONES ORROÑO LTDA". Objeto: la realización de inversiones, administración de sus fondos propios como de fondos captados en el sistema financiero, administración de bienes propios y ajenos, compra y venta de bienes raíces como bienes muebles de toda naturaleza; la realización de actos de comercio en el sentido más amplio, especialmente y sin que la enumeración sea taxativa constituir, administrar y explotar minimarkets y supermercados; arriendo, compra y venta de bienes raíces y bienes muebles. Para cumplir su objeto, la sociedad podrá, en general, celebrar cualquier acto, contrato o negocio que se estimen necesarios o conducentes, directa o indirectamente, a los fines sociales y destinados al desarrollo de sus negocios o actividades comerciales específicas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Administración y uso de razón social: Corresponderá socio Enrique Guillermo Pizarro González, amplias facultades. Capital: \$100.000.000, socios aportan siguiente forma: a) Socia Mónica Cecilia Orroño Gana, \$1.000.000 contado y dinero efectivo, ingresado arcas sociales; y b) Socio Enrique Guillermo Pizarro González, \$99.000.000 aportando dominio siguientes inmuebles: 1) Local Comercial N° 636 K, inscrito fojas 91.337 N° 92.507 año 2005, valorado en \$19.000.000; 2) Local Comercial N° 2, inscrito fojas 43.794 N° 68.251 año 2008, valorado en \$50.000.000; 3) Local Comercial N° 3, Estacionamiento N° 8 y Bodega N° 7, inscritas fojas 43.794 N° 68.252 año 2008, valorados cada uno en \$22.500.000, \$2.500.000 y \$2.500.000 respectivamente; y 5) Bodega N° 91, inscrita fojas 43.795 N° 68.253 año 2008, valorado en \$2.500.000. Todos los inmuebles inscritos Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago. Duración: Cinco años renovables a contar fecha constitución.

Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 23 de diciembre de 2009.

EXTRACTO

Oswaldo Pereira González, Notario Titular 14° Notaría Santiago, Teatinos N° 449, 6° piso, certifica: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Patricio Andrés Carrasco Dinamarca, y Lorena Rossana Canelo Carrasco, ambos domiciliados calle José Domingo Cañas N° 2551, depto. 164, Nuñoa, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Sociedad de Servicios LYP Limitada**, la que abreviadamente podrá expresarse, para todos los efectos legales como LYP LTDA. Objeto social: Uno) La organización y prestación de servicios de banquetería; la realización de eventos; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de insumos, mercaderías y materias primas destinadas a la gastronomía; Dos) La explotación comercial de establecimientos gastronómicos, restaurantes, fuentes de soda, de comida rápida y, en general, de expendios de bebidas y productos alimenticios preparados, y de servicios de comida para llevar y de reparto a domicilio; Tres) El lavado, encerado y limpieza en general de vehículos motorizados, ya sean automóviles, camiones, motocicletas, u otros similares; Cuatro) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados en general; Cinco) La compra-venta de repuestos, artefactos, insumos o accesorios para vehículos en general; y Seis) Cualquier otra actividad que los socios acuerden. Las actividades comprendidas en el objeto social, podrán desarrollarse, por cuenta propia o de terceros, en Chile o en el extranjero y, para su ejecución, la sociedad podrá constituir o incorporarse a toda clase de sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, entidades o agrupaciones. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de oficinas o agencias que pueda establecer otros lugares del país o extranjero. Capital: \$14.000.000, que socios aportan siguiente modo: a) Patricio Andrés Carrasco Dinamarca \$7.000.000, correspondiente 50% capital social, que paga y pagará, siguiente forma: uno) \$2.500.000, este acto, dinero efectivo, que ingresa en arcas sociales; y dos) \$4.500.000, que pagará en dinero efectivo o aporte bienes, conforme necesidades sociales lo requieran, dentro plazo máximo dos años a contar esta fecha; y b) Lorena Rossana Canelo Carrasco \$7.000.000, correspondiente 50% capital social, que paga y pagará, siguiente forma: uno) \$2.500.000, este acto, dinero efectivo, que ingresa en arcas sociales; y dos) \$4.500.000, que pagará en dinero efectivo o aporte bienes conforme necesidades sociales lo requieran, dentro plazo máximo dos años a contar esta fecha. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia monto respectivos aportes. Uso razón social y administración correspondirá a Patricio Andrés Carrasco Dinamarca, quien anteponiendo razón social a su firma, representará a sociedad con facultades y limitaciones señaladas en escritura que se extracta. Duración: Tres años a contar fecha escritura

constitución, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales tres años, salvo que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término en forma que indica pacto constitutivo. Demás estipulaciones en escritura que se extracta.- Santiago, 6 de enero 2010.- O. Pereira G., Notario Público.

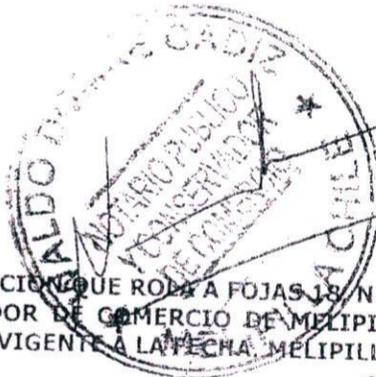
EXTRACTO

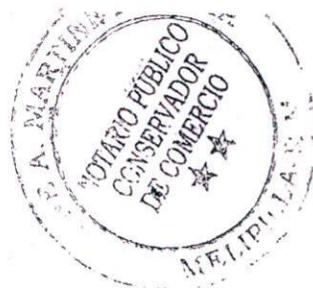
Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular 34° Notaría Santiago, Morandé 243, certifica: que por escritura pública del 9 de enero de 2010, otorgada ante mí Reemplazante, Rodrigo Marín Larrain, Angélica del Rosario Guajardo Laport, Brisas Del Claro 3, calle 7 Norte casa 271, Talca, y Karin Angélica Miranda Guajardo, Av. Francisco Bilbao 827, Depto. 1002, Santiago; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social "Sociedad de Servicios Miranda Limitada", podrá actuar con nombre fantasía "MEDIKA LTDA.". Objeto: a) La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y la realización de cualquiera otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sean particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, municipal o privado. Se comprende, también, las actividades de los profesionales paramédicos. b) Servicios educacionales, capacitación, consultorías y asesorías profesionales. c) Elaboración y/o ejecución de proyectos e investigación y/o desarrollo en: medicina y oftalmología. d) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en toda tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, efectos de comercio y demás instrumentos de mercado de capitales, sea mediante la adquisición, venta o cesión de derechos; administrar, percibir sus frutos y rentas o liquidar dichas inversiones, sea directamente o a través de tercero. e) Concurrir a la formación, constitución, modificación, transformación o ampliación de otras sociedades de cualquier clase. f) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas. g) La importación y exportación de todo tipo de bienes de consumo masivo, de materias primas para todo tipo de industrias, de equipos y maquinarias para todo tipo de industrias, y en general, la exportación e importación de cualquier producto. h) Toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: \$300.000, pagado e ingresado en caja social, con \$150.000 cada socio, correspondiendo 50% derechos sociales a cada una. Domicilio: Santiago. La Administración y uso razón social

\$1.000.000, este acto, contado, en dinero efectivo, ya ingresados a caja social.-
RESPONSABILIDAD:- Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes.-
DURACION:- 3 años, a contar esta fecha, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales.- DOMICILIO:- Melipilla.-
Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Melipilla, 08/01/2010.- Una firma y un timbre del Notario Público de Melipilla don Waldo Domke Cádiz.-

REPERTORIO N° 15.-

CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE ROJA A FOJAS 18, NUMERO 15 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL CONSERVADOR DE COMERCIO DE MELIPILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA, MELIPILLA, 04 de junio de 2014.-





Nro 15.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y
COMPAÑÍA LIMITADA"

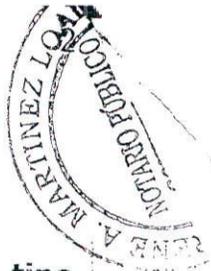
En Melipilla, República de Chile, a dieciocho de enero de dos mil diez, he sido requerido para la siguiente inscripción.- **EXTRACTO.-**

WALDO DOMKE CADIZ, Notario Público Melipilla, Avda Serrano 364, certifica, por escritura hoy ante mí, **INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL**, Pardo 263; **CRISTIÁN ELÍAS MASIP ARAP** y **ESTEFANIA ALEJANDRA MASIP ARAP** ambos Fuenzalida 74, todos Melipilla, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada.-

OBJETO:- a) El objeto de la Sociedad es la compra y venta, permuta, importación, exportación, distribución, fabricación, y comercialización de toda clase de prendas de

CERTIFICO: Que el extracto del centro se publico en el Diario Oficial N° 39.565 de fecha de hoy.- Melipilla, 20/01/2010.-





vestir y ropa de cama, además de todo tipo de accesorios relacionados con el giro de la sociedad; b) La instalación y funcionamiento de establecimientos de larga estadía para el adulto mayor, hogares de ancianos, hospicios, casa de reposo, asilos y otros similares; c) La compra y venta, el arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces, además de la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que acordaren los socios.- RAZON SOCIAL:- "SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPAÑÍA LIMITADA", nombre fantasía "INVERSIONES MASIPAR".- ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL:- INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL, con más amplias facultades señaladas en escritura extractada.- CAPITAL:- \$ 2.000.000, CRISTIÁN ELÍAS MASIP ARAP y ESTEFANIA ALEJANDRA MASIP ARAP, \$ 500.000 cada uno este acto, dinero efectivo, ya ingresados arcas sociales, e INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES WASH

SII online
Plan de cumplimiento tributario

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CABA MATHE)

RUJ
76.094.413-0

SII suscribe convenios con grandes empresas en beneficio de Mipymes

Ver más...

Información

- Lineamientos Normativos y Procedimientos
- Interés y Noticias

7000 14730



1000

OFICINA DE RENTAS Y PATENTES
TELEFONO: 8311309
E-MAIL: rentas@melipilla.cl

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD

ROL PATENTE
FOLIO.....

VALOR.....

FECHA DE OTORGAMIENTO.....

INGRESO N° _____ / _____

Melipilla, __01 de ABRIL__ de 2015__

A.- **DATOS SOLICITANTE:**

SOCIEDAD DE INVERSIONES LTDA. MASIP

RAZON SOCIAL PATERNO MATERNO NOMBRE
R. U. T. N° 76.094.413-0 TELEFONO FAX

Dirección particular PARDO 263 Correo electrónico _____

Nombre Representante legal sociedad INES ARAP AIQUEL

B.- **DATOS SOLICITUD:** (Marque según corresponda.)

PATENTE / PERMISO/ APERTURA SUCURSAL/ AMPLIACIÓN DE GIRO/ CAMBIO RAZÓN SOCIAL
Giro Solicitado y código S.I.I. CASA DE REPOSO

Domicilio patente PARDO 263 Nuevo nombre _____ R.U.T.

Capital \$ _____ N° trabajadores _____ N° Sucursales _____

C.- **DATOS PROPAGANDA:**

Propaganda no Luminosa mts. _____ Propaganda Luminosa mts. _____

D.- **TRANSFERENCIA O ARRIENDO PATENTE:**

Patente Rol (s) N° (s) _____ Al Señor (a) _____
RUT. _____

Trabajara dicha patente en el local mismo local SI _ - NO ____ (Marque según corresponda).-

E.- **CAMBIO DOMICILIO PATENTE:**

Giro _____

Desde calle _____

A la Calle _____

F.- **ELIMINACIÓN PATENTE (S):** DEBE ESTAR CANCELADA LA 2ª CUOTA DE LA PATENTE (ENERO).-

Patente Rol (S) N° _____ GIRO _____

Firma Contribuyente o Representante _____

REQUISITOS

1. INICIACION DE ACTIVIDADES, AMPLIACION DE GIRO, APERTURA SUCURSAL, CAMBIO RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO (SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS)
2. CERTIFICADO DE CAPITAL (CONTADOR)
3. DISTRIBUCION DE CAPITAL (CASA MATRIZ)
4. CONTRATO DE ARRIENDO LOCAL O ESCRITURA
5. RESOLUCION SANITARIA (1er. PISO EDIFICIOS PUBLICOS.)
6. ESCRITURA DE LA SOCIEDAD
7. EXTRACTO DE LA SOCIEDAD si es sociedad puntos 6-7-8
8. RUT. DE LA SOCIEDAD
9. CONTRATO DE COMPRA VENTA (CESION DE DERECHO)
10. CONTRATO DE ARRIENDO DE PATENTE
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES (REGISTRO CIVIL)
12. DECLARACION JURADA DE ART. N° 4 LEY DE ALCOHOLES 19.925 (NOTARIA)
13. CERTIFICADO JUNTA DE VECINOS, FIRMADA POR LA DIRECTIVA (3)
14. COPIA LEGALIZADA TITULO (PATTE. PROFESIONAL)
15. AUTORIZACION DEL SEC
16. CERTIFICADO DE RESIDENCIA
17. PATTE. CANCELADA (semestre que corresponda)
18. COMUNICACIÓN INICIO DE ACTIVIDADES S.A.G.
19. COPIA PRESENTACION SAG.
- 20.- RESOLUCION SERVICIO SALUD METROP. OCCIDENTE
- 21.- INFORME ELECTRICO AUTORIZADO
- 22.- INFORME DE ZONIFICACION Y RECEPCION FINAL DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

USO EXCLUSIVO DIRECCION DE OBRAS:

INFORME DE ZONIFICACION Y RECEPCION FINAL

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el presente local se encuentra ubicado en un área de zonificación como ZONA Z-1, de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Melipilla.

USO DE COMERCIO PERMITIDO

- Cuenta con Permiso de edificación N° 11/1989
- Cuenta con Recepción Final N° 11/ 91

OBSERVACIONES


CCC/-



CARMEN LUZ GALLEGUILLOS S
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MELIPILLA

MELIPILLA, 01 de abril de 2015.-



MEMORANDUM N° P/P 80

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SEÑORA DIRECTORA DE OBRAS
DOÑA CARMEN LUZ GALLEGUILLOS S.

RE.F. : SOLICITA CERTIFICACION QUE SEÑALA

Melipilla, 30-03-2015

La Municipalidad de Melipilla, está gestionando el pago de patentes comerciales, a contribuyentes que operan sin este impuesto. Este Programa piloto, que más adelante evaluaremos, contempla el trámite de patentes 100% gestionado por esta Oficina.

Es por lo anterior, que solicito a usted me pueda certificar la Zonificación del domicilio del Local, y si cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final. Se acompaña solicitud ORIGINAL, la que agradezco devuelva a la brevedad, a esta oficina, con la información solicitada a su reverso.

NOMBRE: SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP

RUT. : 76.094.413-0

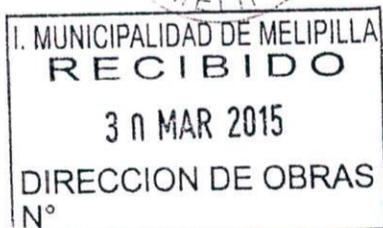
DOMICILIO COMERCIAL: PARDO 263 MELIPILLA

Saluda a usted,



Marcia Werchez S.
Marcia Werchez S.
DAF

MWS



16/12/14

N°259

Melipilla, Diciembre del 2014

Sr(a)
INES JUANA DEL CARMEN ARAP AIQUEL
PARDO 263

Presente

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 23° y siguientes de la ley N° 3063 Sobre Rentas Municipales y en consideración a la información aportada por el Servicio de Impuestos Internos de Chile de acuerdo a lo expresamente señalado en el inciso 4° del artículo 24° de la ya citada ley, le comunico a Ud., que su representada [**SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPANIA LIMITADA, RUT 76.094.413-0**], de acuerdo a nuestros registros, se encontraría desarrollando actividad lucrativa SIN CONTAR con la respectiva patente municipal que ampare dicha actividad.

Dado lo anterior y considerando además que este tributo municipal tiene la calidad de impuesto, cuya obligación nace al momento en que todo contribuyente inicia el desarrollo de cualquier actividad lucrativa, me permito informar a Ud., que su representada, estaría adeudando por concepto de patente comercial las sumas a continuación detalladas:

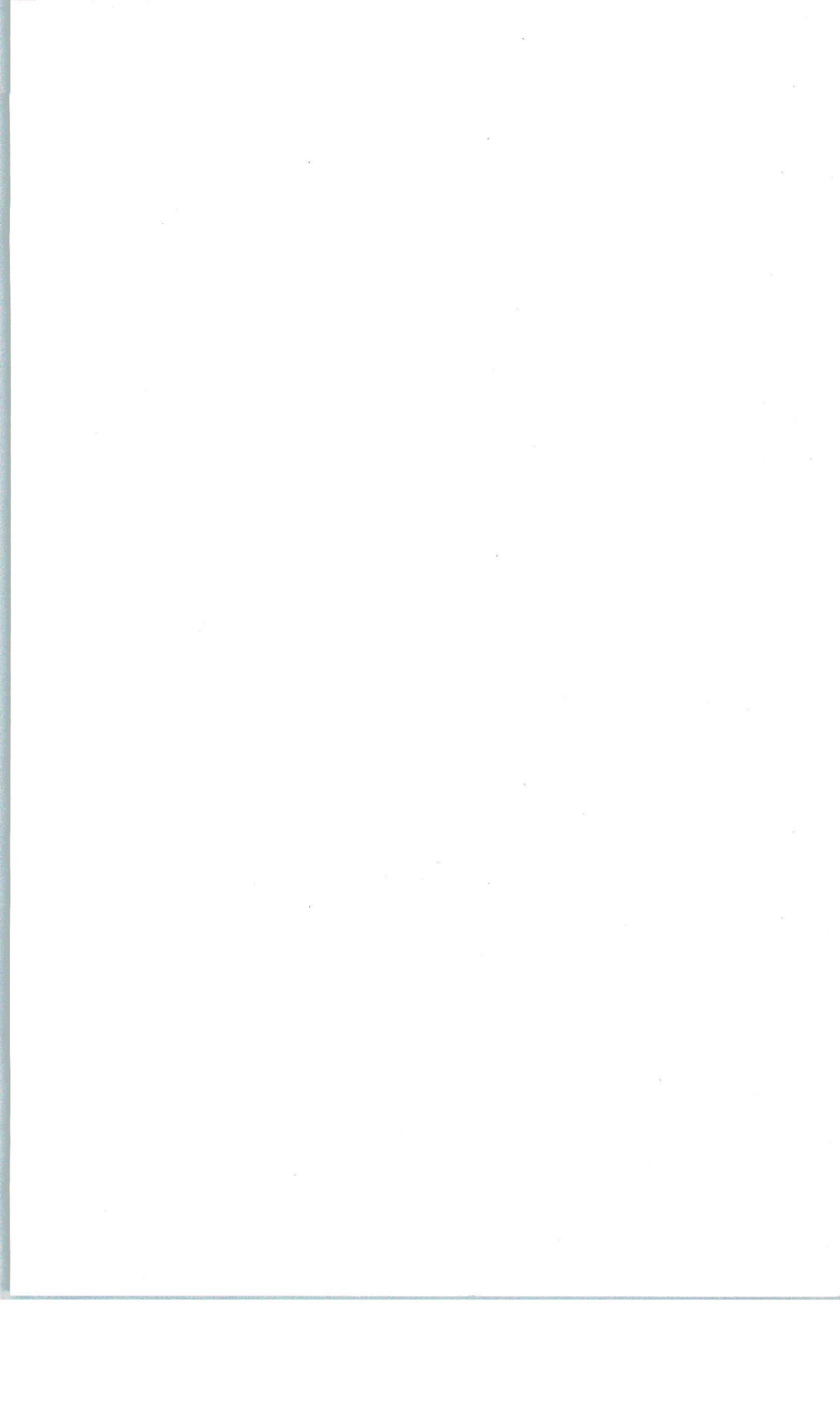
	AT 2014	AT 2013	AT 2012
Capital	-714.180	-3.126.698	-8.979.893
Patente	42.178	40.085	39.689
Vencimiento	31/07/2014	31/07/2013	31/07/2012
Reajuste	592	2.726	3.100
Interés	2.566	10.274	17.971
Total	45.336	53.085	60.760

Se le informa que estos valores se encuentran actualizados conforme al procedimiento establecido en los artículos 53° y siguientes del Código Tributario, hasta el 31/12/2014, por lo que le invitamos a acercarse a la oficina de Administración Municipal de la I. Municipalidad de Melipilla, ubicada en Silva Chávez 480, en Melipilla, y presentar esta notificación a fin de regularizar la situación antes descrita.

Atentamente,

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad de Melipilla

citado para el
9 de Diciembre
del 2014



SOCIEDAD INVERSIONES MASIP Y ARAP LIMITADA
 RUT: 76.094.413-0
 Dirección: CASA DE REPOSO
 Presentante Legal: INES ARAP AIQUEL RUT: 6.264.228-9

BALANCE GENERAL

Norma : PCGA
 Moneda : Peso Chileno

Ejercicio Comprendido Entre el 01-01-2013 y el 31-12-2013

CUENTA	SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	PASIVO	PERDIDAS GANANCIAS
1.00.101-4	Caja	14.472.767	57.017			57.017
1.00.101-2	Cientes	13.870.000				
1.00.202-7	Existencia de Mercadería	124.800	124.800			124.800
2.00.101-6	PPM Obligatorio	510.681	259.707			259.707
1.00.101-9	Instalaciones	284.487	236.728			236.728
1.00.201-5	Muebles, Utiles y Enseres	4.504.872	4.288.423			4.288.423
1.00.101-1	Proveedores	3.950.000				2.599.690
1.00.202-6	Honorarios por Pagar	936.000				
1.00.301-4	IVA Decreto Ley 825	2.238.836				102.501
1.00.302-2	Impuesto de 2º Categoría	103.000				6.000
1.00.303-0	PPM por Pagar	24.773				24.403
1.00.501-7	Préstamo	2.150.000				2.150.000
1.00.502-5	Aporte de Socia	6.000.000				6.000.000
1.00.101-K	Capital	2.000.000				2.000.000
1.00.201-6	Fondo Rev. Capital Propio	6.221.846	5.201.739			5.201.739
1.00.101-3	Costo de Mercadería	4.116.010	3.991.210			3.991.210
1.00.201-K	Impuesto Adicional	11.812	11.812			11.812
1.00.204-4	Gastos Generales	1.235.148				1.235.148
UBIOTALES PAGINA						

52.605.032 5.081.042 5.201.739 5.201.739 12.882.594 12.882.594 10. 12.882.594 5.238.170

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
03	76094413-0	SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPANIA LIMITADA				

06	Calle; N°; Of.; Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
	PARDO 263				MELIPILLA
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO		853100		6264228-9
55	Correo Electrónico	QUENITA5@ADSL.TIE.CL			

15	Fecha Vencimiento Declaración	042014	36	Pagos Provisionales (Art. 84)	259706
48	Fax	053		Región	13
55	Correo Electrónico	QUENITA5@ADSL.TIE.CL	101	Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	57017
122	Total Activo	10168414	123	Total Pasivo	12882594
129	Existencia Final	124800	229	Pérdida Tribut. 1a Categoría Ejercicio	23758640
232	Saldo negativo para el ejercicio siguiente	23758640	284	Saldo negativo ejercicio anterior	21044460
305	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-259706	315	Fecha Presentación	28/04/2014
514	Determinación de Rentas Contab. Completa	X	528	Ingresos del Giro Percibidos o Devengados	11655462
630	Costo Directo de Bienes Y Servicios	3991210	631	Remuneraciones	7575900
634	Pérdidas de Ejercicios Anteriores (Art. 31 N°3)	21044460	635	Otros Gastos Deducidos de los Ingresos Brutos	2658905
636	Renta Líquida (o Pérdida)	-2570553	638	Corrección Monetaria Saldo Acreedor (Art. 32)	120581
643	Renta Líquida Imponible (o Pérdida Tributaria)	-23758640	646	Capital Propio Tributario Negativo	714180
647	Activo Inmovilizado	4525151	782	Reposición pérdida tributaria	21044460
785	Depreciación tributaria del ejercicio	264208	849	Suma Códigos [36] y [848]	259706
874	Renta Líquida (o Pérdida) antes de rebajar como gasto las donaciones al FNR.	-23758640	927	Depreciación tributaria del ejercicio	264208
940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	45	8011	Moneda de la Declaración	CLP

				Folio N°229973514			
REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR			
SALDO A FAVOR	85	259706	+	Impuesto Adeudado	90		+
Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según cuadro N° 6).	86		-	Reajuste Art. 72: 0%	39		+
DEVOLUCION SOLICITADA	87	259706	=	TOTAL A PAGAR	91		=
				PAGO DIFERIDO ART.72 LEY RENTA			
				FOLIO	VALOR PAGADO		
				229973514	98		

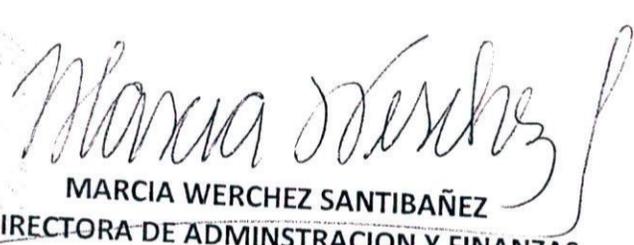
Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Melipilla, 29 de Mayo de 2015.

SEÑORES
SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP LTDA
PARDO Nº 263
PRESENTE

Junto con saludar, solicito a usted a la brevedad posible, enviar **Resolución Sanitaria**, para la actividad lucrativa que realiza su Sociedad, a través de correo electrónico rentas@melipilla.cl o hacer entrega en oficina de Rentas y Patentes de I. Municipalidad de Melipilla, de Lunes a Viernes desde las 09:00 horas hasta las 13:30 horas.-

Sin otro particular, saluda atte a ud,


MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ
DIRECTORA DE ADMINSTRACION Y FINANZAS

MWS/kdg



Nº 18476/10 - 22210/10 - 9272/11

MAS/MRC/JCC 430530

Nº 005733

SANTIAGO, 19 ABR 2011

C E R T I F I C A D O

En atención a solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento "CASA DE REPOSO", ubicado en calle Pardo Nº 263, comuna de Melipilla, autorizada la instalación y funcionamiento por Resolución Nº 1075, de 20 de septiembre de 2000, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, antecesor legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, el nombre de **SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. Nº 76.094.413-0**, representada por doña Inés Arap Aique, R.U.N. Nº 6.264.228-9, ambas del mismo domicilio para estos efectos.

La Dirección Técnica del citado establecimiento estará a cargo de don **Ulbio Raúl Castro Limones**, cédula de identidad extranjería Nº 14.706.935-9, Doctor en Medicina y Cirugía.

Se previene que el presente documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad ya singularizada, y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de una nueva autorización.

Según Resolución Exenta Nº 96/96 del Ministerio de Salud

Por orden de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, R.M.
Según Resolución Nº 157/10 de esta Secretaría.



DR. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFE SUBDEPTO. PROFESIONES MEDICAS y FARMACIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Interesada (2) ✓
- Departamento Jurídico
- Sudepto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Partes y archivo

